REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía C.G.B. ELECTRONICA CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 5.900,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3540 de 30 AGO. 2005

El capital actual suscrito de US$ 7.000,oo está dividido en 7.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 30 AGO. 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

AR/40717/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14 SET. 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 4.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3626 de 05 SEP. 2005

El capital actual suscrito de US$ 7.000,oo está dividido en 3.500 participaciones de US$ 2,oo cada una.

Quito, 05 SEPT. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/40718/cc

Casa, consta de 4 pisos.
Planta Baja: 2 dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, pozo luz;
Segunda Planta: 2 dormitorios, sala comedor, cocina y baño;
Tercera Planta: 1 dormitorio, cocina y baño
Cuata Planta: Divisiones para perros.
AREA DE LA CASA: 184.36m2.
AVALUO DEL BIEN: Veinte y dos mil novecientos cincuenta y tres con 16/100 dólares americanos.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 05 de Julio del 2005. Las 10h54. El escrito presentado agréguese a los autos. Atendiendo la petición del actor, se vuelve a señala para el día jueves veinte y nueve de septiembre del año en curso, desde la catorce a las dieciocho horas, en la Secretaría de este Juzgado, tenga lugar el remate del bien inmueble vivienda, ubicada en el Plan Solanda, Sector 4, Supermanzana 4 del superlote S-casa No. 17 tipo Los de la Parroquia de Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito, con los siguientes linderos Norte: En 2,80 m y en 3,60m con calle pública pasaje No. 16. Sur: En 6,40 m. con lote No. 8. Oriente: en 10,60 m. con lote No. 18. Occidente: En 9,60 m. con lote No. 16 Area 64,24 m2 dentro de la presente causa, para lo cual se harán las respectivas publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediando entre publicación y publicación por lo menos el término de ocho días y de la última de ella hasta el día del remate. Se fijarán los carteles en la forma que dispone la Ley. Por tratarse del primer señalamiento se recibirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes. 20 JUL. 2005.
Lcdo. Aníbal León Alcocer. Secretario
Hay firma y sello
AC/2041950/tf

EXTRACTO
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE COACTIVAS DE FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN
AVISO DE REMATE

SE HACE CONOCER AL PUBLICO que en auto dictado el 13 de julio de 2005, a las 09h30, por el señor Liquidador Juez de Coactiva de FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, dentro del Juicio Coactivo No. 417-2003, se ha ordenado el REMATE LA MAQUINARIA EMBARGADA, señalándose para el efecto el día LUNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, acto que se llevará a cabo desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de este Despacho, ubicado en la planta baja de las oficinas de FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, del Edificio Río Amazonas, en la Avenida Amazonas 477 y Robles de esta ciudad de Quito, a las dieciocho horas del día señalado para el remate. Por tratarse de primer señalamiento, de conformidad con el artículo 478 del Código de Procedimiento Civil, no se aceptarán posturas menores a los dos terceras partes del avalúo pericial practicado, especificado si los pagos de los mismos se los harán en dinero por compensación con certificados de acreencias depositarias del FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN
Y sólo en este último caso hasta el valor de la deuda cortada al día del remate. La adjudicación del bien objeto del remate se realizará como cuerpo cierto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1800 del Código Civil. Los impuestos, expensas, gastos de transferencia de dominio y cualquier otro que hubiere, serán de cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar de esta manera en la oferta. De existir terceristas coadyuvantes, no se admitirán pagos de postura por compensación de créditos.
Información adicional se podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactiva del FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN
Lo que comunico para los fines legales pertinentes.
Dra. Ximena Palma Aguas
SECRETARIA COACTIVAS
Hay firma y sello
AC/2041865/tf

C.N.R.H.

R. DEL E.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DEL RIO SILANTE, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN, PARROQUIAL DE MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO:
ACTOR: Manuel Edgar Constante.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del Rio Siiante, perteneciente a la jurisdicción parroquial de Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico, riego y fines piscícolas; y, establecimiento de servidumbres
PROCESO No. 2558-05-C.T.D.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO.- Quito febrero 18, 2005. Las 11h00.- VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 4011 de septiembre 14, 2004, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Encargado. En lo principal, la solicitud de concesion del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia pro el señor Manuel Edgar Constante, es clara y reune los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios co-